

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

3672 *Resolución de 5 de marzo de 2020, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica el censo de los buques de palangre de fondo autorizados a pescar merluza en el caladero del Cantábrico Noroeste durante el año 2020, así como la cuota de merluza asignada a cada uno.*

Esta Resolución se dicta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.6.e) de la Orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre, por la que se establece un plan de gestión para los buques de los censos del caladero nacional del Cantábrico y Noroeste.

Las cifras que aparecen en esta resolución son cuotas iniciales que no recogen ni los posibles incrementos por aplicación de la flexibilidad interanual ni como eventuales deducciones por la sobrepesca, en caso de que la hubiere.

Esta Secretaría General de Pesca, oído el sector interesado, resuelve:

Primero.

Publicar como anexo I el censo de buques de palangre de fondo autorizados a pescar merluza sur en las divisiones 8c y 9a del caladero Cantábrico Noroeste en el año 2020, así como la cuota conjunta o individual de merluza asignada a cada entidad asociativa y/o buque.

Segundo.

Para poder usar sus posibilidades de pesca, así como hacer transferencia de las mismas, todos los buques se atenderán en todo momento a la legislación vigente al respecto.

Tercero.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.

Esta Resolución producirá efectos para la campaña de pesca de 2020 del 1 de enero al 31 de diciembre.

Madrid, 5 de marzo de 2020.–La Secretaria General de Pesca, Alicia Villauriz Iglesias.

ANEXO I

Censo de buques de palangre de fondo autorizados a pescar merluza en el caladero del cantábrico noroeste, durante el año 2020, así como cuota de merluza asignada

CFO	Buque	Cuota inicial (kg)	Tipo de gestión 2020	Entidad 2020
22321	ABRA DE MUXIA.	244.398	CONJUNTA.	A. DE PALANGREROS CNW.
25023	ATAIN.		CONJUNTA.	
24492	BENYJOR.		CONJUNTA.	
22525	BETI MAURIXIO.		CONJUNTA.	
27802	CARMINCHIN.		CONJUNTA.	
25426	CORVO.		CONJUNTA.	
24418	CRUZ Y CRISTO.		CONJUNTA.	
23747	CU CA.		CONJUNTA.	
25065	EL DAVID.		CONJUNTA.	
24869	FARELO II.		CONJUNTA.	
23995	LAURA MAR.		CONJUNTA.	
23517	MADRE PILAR.		CONJUNTA.	
23014	MAPEI.		CONJUNTA.	
25762	MARES DEL SEÑOR.		CONJUNTA.	
26367	NUEVO CARMEN.		CONJUNTA.	
23189	NUEVO CHISU.		CONJUNTA.	
27417	NUEVO FRANCES.		CONJUNTA.	
23532	NUEVO FURUNO.		CONJUNTA.	
24496	NUEVO HERMANOS SUAREZ.		CONJUNTA.	
27141	NUEVO MADRE DOLORES.		CONJUNTA.	
27421	NUEVO NAUTILUS.		CONJUNTA.	
23376	NUEVO PADRE.		CONJUNTA.	
27384	NUEVO SALORIO.		CONJUNTA.	
25766	OS CASTRO.		CONJUNTA.	
21836	PICO DA LEBRE.	CONJUNTA.		
21880	SANTA RITA.	CONJUNTA.		
27730	SIEMPRE SAN PABLO.	CONJUNTA.		
22700	VALENCIA FILGUEIRA.	CONJUNTA.		
22461	VIENTO Y CALMA.	CONJUNTA.		
26985	MAR DE PEDRO.	8.427	INDIVIDUAL.	ARMASTUR.
23790	NOVAS TERAN.	8.427	INDIVIDUAL.	ARMASTUR.
26008	NUEVO MAR AZUL.	8.427	INDIVIDUAL.	ARMASTUR.

CFO	Buque	Cuota inicial (kg)	Tipo de gestión 2020	Entidad 2020
27291	SIEMPRE MARIA.	8.427	INDIVIDUAL.	ARMASTUR.
25528	SIEMPRE VULCANO.	8.427	INDIVIDUAL.	ARMASTUR.
25055	NUBERU.	8.427	INDIVIDUAL.	A. DE PALANGREROS CNW.
23081	PESCALEMA.	8.427	INDIVIDUAL.	A. DE PALANGREROS CNW.
27482	VIKINJO.	8.427	INDIVIDUAL.	A. DE PALANGREROS CNW.
21766	ENRIC MANUEL ¹ .	8.427	INDIVIDUAL.	ASTILLEROS LA VENECIA.
25858	NUEVA CARLA.	8.427	INDIVIDUAL.	CP. DE CUDILLERO.
21777	SUAREZ VALLE.	8.427	INDIVIDUAL.	CP. DE CUDILLERO.
25650	ARANTZAZUKO IZARRA.	8.427	INDIVIDUAL.	F. DE CP. DE GUIPUZCOA.
25501	GURE ITXAROPENA.	8.427	INDIVIDUAL.	F. DE CP. DE GUIPUZCOA.
26233	KALA BERRI.	8.427	INDIVIDUAL.	F. DE CP. DE GUIPUZCOA.
7966	ANA JESUS.	8.427	INDIVIDUAL.	F. DE CP. ASTURIAS.
25306	EL CISNE DE.	8.427	INDIVIDUAL.	F. DE CP. ASTURIAS.
22858	EL MARINA ² .	8.427	INDIVIDUAL.	F. DE CP. ASTURIAS.
24390	VIRGEN DE MARES.	8.427	INDIVIDUAL.	F. DE CP. ASTURIAS.
26097	ROSA DOS MARES.	8.427	INDIVIDUAL.	F. DE CP. DE A CORUÑA.
100141	CATO ³ .	8.427	INDIVIDUAL.	F. DE CP. DE A CORUÑA.
25284	MANUEL TERESA.	8.427	INDIVIDUAL.	F. DE CP. DE CANTABRIA.
11364	SIEMPRE RUFO.	8.427	INDIVIDUAL.	F. DE CP. DE CANTABRIA.
24514	ARLANPI.	8.427	INDIVIDUAL.	F. DE CP. DE VIZCAYA.
24356	GURE FATIMA.	8.427	INDIVIDUAL.	F. DE CP. DE VIZCAYA.
26311	GURE ITXAS BEGI.	8.427	INDIVIDUAL.	F. DE CP. DE VIZCAYA.
25490	ITOITZ.	8.427	INDIVIDUAL.	F. DE CP. DE VIZCAYA.
25292	KOROKO.	8.427	INDIVIDUAL.	F. DE CP. DE VIZCAYA.
26384	MATXAKU.	8.427	INDIVIDUAL.	F. DE CP. DE VIZCAYA.
24947	OTZARRI BERRIA.	8.427	INDIVIDUAL.	F. DE CP. DE VIZCAYA.
25543	MADRE DOLORES.	8.427	INDIVIDUAL.	OPACAN.
23878	OS DOUS DE SEMPRES.	8.427	INDIVIDUAL.	ORPAL.
23731	SEPTIMO.	8.427	INDIVIDUAL.	ORPAL.

¹ Enric Manuel: Baja Definitiva. Aportado en expediente de nueva construcción.

² El Marina: Baja Provisional. Para hacer uso de sus posibilidades se ajustará a la legislación vigente.

³ Cato: No podrá hacer uso de su cuota en tanto no active el DEA ni si en los plazos establecidos no termina de regularizar su situación censal.